

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

N° 751

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concepción, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Decreto Alcaldicio N°414 de fecha 12 de Febrero 2026, se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios anexos para realizar la Propuesta Pública denominada "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON" - ID 2597-7-LP26.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-7-LP26 que consigna la participación de 1 oferente:

OFERENTE	RUT	ESTADO HABILIDAD	ASISTENCIA VISITA A TERRENO
BETHESDA SPA	78.059.574-4	HABIL	✓

- k) Acta de Evaluación Propuesta Publica "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON" - ID 2597-7-LP26 recomendando al Sr. Alcalde declarar inadmisibile la oferta.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de inadmisibilidad realizada por la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de Febrero 2026 mediante el Decreto Alcaldicio N°414, se aprueba el llamado a Propuesta publica denominado "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON" - ID 2597-7-LP26, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, en el proceso licitatorio publico previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

ACTA DE EVALUACION
"SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"
ID 2597-7-LP26

**AUTORIZADO
POR ALCALDIA**

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 12:30 hrs del día 10 de Marzo de dos mil veintiséis, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN", correspondiente a la licitación ID N°2597-7-LP26 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, contando con la asistencia de los siguientes proveedores:

SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES,
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

2597-7-LP26

19/02/2026

En Concón, siendo las 11:00 hrs., se inicia la visita en terreno correspondiente a la licitación pública ID 2597-7-LP26 denominada SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, la cual se constituye con la participación en terreno de las siguientes empresas:

N°	RUT EMPRESA	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE FUNCIONARIO VISITA	RUT	FIRMA
1	78.231.919-1	ECA PULCINO SPA (CLEAN ECA)	Juan José Díaz Pérez		
2	77.412.291-5	Provincia Chile SPA	Roberto Blandino		
3	78.059.574-4	BETHESDA SPA	José Villalobos		
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

José Manríquez
Apoyo y Supervisión SPAD

Roberto Blandino
Provincia Chile SPA



3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 01 Oferente:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD	ASISTENCIA VISITA A TERRENO
BETHESDA SPA	78.059.574-4	HABIL	✓

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

DETALLE	BETHESDA SPA RUT: 78.059.574-4
a) Declaración jurada de requisitos para ofertar; Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓
b) Anexo N°1 Identificación del Oferente. Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso	✓

<p>de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.</p>	
<p>c) Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta.</p> <p>En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.</p>	✓
<p>d) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. Debidamente firmada por el oferente o el representante legal, según corresponda; En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.</p> <p>En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.</p>	✓
<p>e) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.</p>	X No adjunta.
<p>f) Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 12.5, letra D))</p>	✓
<p>g) Anexo N°7, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar. Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.</p>	✓

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

DETALLE	BETHESDA SPA RUT: 78.059.574-4
<p>a) Anexo N°4: Experiencia del oferente. Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. Se acreditará detalladamente los servicios donde el oferente ha realizado contratos relacionados con el servicio solicitado en la presente propuesta pública, tales como: servicios de personal de aseo, auxiliares y/o estafetas, efectuados a <u>mandantes públicos, con montos contratados igual o superior a \$10.000.000.- impuesto incluido</u>. Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar <u>órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados de servicio finalizado conforme, emitidos por el mandante debidamente suscritos por la unidad técnica, donde quede claramente expresado el monto contratado</u>. Todo aquel método de verificación no declarado en el Anexo N°5 no será validado, así como todo aquella experiencia declarada y no acreditada, al momento de la evaluación.</p>	X Declara experiencia, sin embargo, no la acredita.
<p>b) Anexo N°5 Oferta Técnica. En formato propio detallando lo estipulado en Art. 2.1 al Art. 2.7 de las Especificaciones Técnicas y como se dará cumplimiento.</p> <p><u>La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u></p>	X No adjunta, por lo tanto, la oferta se declara inadmisibile.

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

DETALLE	BETHESDA SPA RUT: 78.059.574-4
<p>a) Anexo N°6: Oferta económica. (Formato adjunto) Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás antecedentes que formen parte de la propuesta. La no presentación de este anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta. <u>El contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado, lo cual deberá declararse en el presente anexo. Si nada se señala, se entenderá que no habrá subcontratación.</u></p> <p><u>La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.</u></p> <p>El valor a considerar al momento de la evaluación de las ofertas será el que indique el oferente en el Anexo Oferta Económica mensual neto, este es el valor que debe ser INGRESADO EN EL PORTAL DE MERCADO PUBLICO AL MOMENTO DE OFERTAR.</p>	✓
<p>b) Estructura de costo mensual del servicio indicando todo el costo involucrado en la prestación del servicio, incluyendo gastos generales y utilidades. DOCUMENTO DE ELABORACION PROPIA.</p>	X No adjunta, por lo tanto, la

La no presentación de este documento y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.	oferta se declara inadmisibile.
c) Estructura de Remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponibles y no imponibles, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador. DOCUMENTO DE ELABORACION PROPIA. La no presentación de este documento y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.	X No adjunta, por lo tanto, la oferta se declara inadmisibile.
d) Antecedentes adicionales que el oferente considere necesario o útil presentar para precisar el servicio ofertado.	No adjunta antecedentes adicionales.

OBSERVACIONES

1- Oferente BETHESDA SPA - RUT: 78.059.574-4, no cumple con lo solicitado según el siguiente detalle:

- Según Art 11.1 ANTECEDENTES TÉCNICOS, b) Anexo N°5 Oferta Técnica de las Bases Administrativas, no se adjunta en la oferta.
- Según Art 11.1 ANTECEDENTES ECONÓMICOS:, b) Estructura de costo mensual de las Bases Administrativas, no se adjunta en la oferta.
- Según Art 11.1 ANTECEDENTES ECONÓMICOS:, c) Estructura de Remuneraciones de las Bases Administrativas, no se adjunta en la oferta.

Por tanto, en virtud de lo señalado en el párrafo inmediatamente anterior, se declara inadmisibile la oferta presentada por el oferente BETHESDA SPA - RUT: 78.059.574-4, toda vez, que la no presentación de los antecedentes detallados es causal de inadmisibilidat de la oferta.

7. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Declarar Inadmisibile la Propuesta Publica denominada "SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON", ID 2597-7-LP26, por los motivos antes expuestos.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.



 DIRECTORA SECPLAC


 DIRECTOR JURIDICO (S)



 DIRECTORA MEDIO AMBIENTE ASEO ORNATO Y ÁREAS VISITADAS PARA DIMAO

3. Que, según lo estipulado en reglamento de compras públicas DTO 661, indica lo siguiente: *Artículo 62.- Declaración de la licitación pública como desierta. Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.*
4. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de inadmisibilidad del proceso denominado “SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON” - ID 2597-7-LP26, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

- 1) **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Licitación Publica denominado “SERVICIO DE PROVISION DE PERSONAL AUXILIAR PARA ASEO Y ESTAFETAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE CONCON” , bajo ID Mercado Publico ID 2597-7-LP26 por declararse inadmisibile la oferta presentada.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/LHL/cip

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. DIMAO
4. Control.
5. Transparencia
6. Secplac.

